

## ALMERIA EN EL SIGLO XVI: MORISCOS ENCOMENDADOS

por NICOLAS CABRILAN,  
DIRECTOR DEL ARCHIVO  
HISTORICO PROVINCIAL DE ALMERIA



- El año 1570 fue, sin lugar a dudas, el año más decisivo de toda la Historia Moderna del Sureste español: el comercio, la artesanía, la agricultura, la sociedad entera va a sufrir una total transformación; a una economía próspera, debida a la gran densidad de población y laboriosidad de los moriscos, seguirá la ruina casi total de las fuentes de producción. La cerámica y la seda no serán más que tristes recuerdos del pasado; las huertas quedarán reducidas a pequeños oasis en medio de zonas improductivas; decenas de centros de población abundante quedarán convertidos en pobres aldeas o muertos despoblados. La expulsión de los moriscos de la comarca almeriense, llevada a cabo el año 1570, tendrá efectos de larga duración; muchas zonas no han vuelto a recuperar su antiguo vigor, otras no lo consiguieron sino hasta fines del siglo XVIII o principios del XIX. El año 1492, paso de la Monarquía Nazarita a la Monarquía Castellana, no afectó a las raíces vitales de la comarca, raíces que se vieron gravemente dañadas en 1570. Durante los primeros meses de ese año fuésto fue tomando cuerpo en la mente de Felipe II y del Consejo Real el proyecto de expulsar del Reino de Granada a todos los moriscos o cristianos nuevos que lo habitaban, tanto los que se habían rebelado como los que habían permanecido fieles a la Corona. Tan triste determinación fue comunicada a don Juan de Austria, jefe supremo del ejército, en carta de Felipe II del 5 de marzo de ese año. Primero fueron expulsados los moriscos de la ciudad de Granada y su vega; les siguieron los del Obispado de Guadix y Baza; durante los meses de noviembre y diciembre de 1570 les tocó el turno a los cristianos nuevos de la actual provincia de Almería. De nada habían

LXXVIII, 1975

servido las grandes operaciones de castigo llevadas a cabo por don Juan de Austria contra las fortalezas de Tíjola, Oriá y Purchena: los moriscos continuaban dueños de la montaña; desde el mes de abril la guerra queda reducida a la pura caza del hombre. Los moriscos errabundos, hambrientos, ven como sus más secretos silos son quemados y sus cuevas más recónditas son descubiertas y saqueadas por los cristianos. No les queda más remedio que someterse a los bandos publicados por don Juan de Austria; famélicos, idiotizados por el terror y por los muchos meses de combates continuos van acudiendo a deponer las armas a los lugares establecidos en los bandos; allí, junto con sus mujeres e hijos supervivientes, serán distribuidos en cuadrillas y encaminados hacia los centros de deportación, continuamente vigilados por soldados de refuerzo, venidos expresamente para controlar todas las operaciones de la expulsión.

Juan de Alarcón y Miguel de Moncada fueron encargados de conducir fuera del Reino de Granada a los moriscos del río de Almanzora y sierra de Filabres; García de Villarroel y Pedro de Padilla serían los jefes militares de la comisión que había de deportar los moriscos de la jurisdicción de Almería y comarca del río Andárax, o sea, de la parte oriental de la Alpujarra.

Desde los primeros días del mes de noviembre comenzaron a llegar a la ciudad de Almería los diversos grupos de moriscos custodiados por milicianos de infantería y caballería; las caravanas eran conducidas hacia las atarazanas y otros edificios de gran tamaño, como las iglesias; algunos de los documentos aquí señalados fueron otorgados en la iglesia de San Juan, que había sido mezquita, donde los moriscos, que aún conservaran en el secreto de sus corazones sus tradicionales creencias, recibirían un nuevo aliento con la contemplación del bello mihrab almohade. El día 4 de este mes habían reunidas en la ciudad 5.500 personas para su expulsión; 2.500 procedían de Almería y su río, y 3.000 de la zona oriental de la Alpujarra. Días más tarde fueron concentrados

<sup>1</sup> Mármol Carvajal, Luis de: «Historia del Rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada», B. A. E., tomo XXI, pág. 324 y sigs. El más completo estudio de la expulsión realizado hasta el presente: Vincent, Bernard: «L'expulsion des morisques du Royaume de Grenade et leur repartition en Castille (1570-1571)», *Mélanges de la «Casa de Velázquez»*, tomo VI (1970), págs. 212-246 y cinco mapas fuera de texto.

3.000 moriscos más, prevenientes, sin duda, de la sierra de los Filabres<sup>2</sup>.

Todos los problemas concernientes a la expulsión eran resueltos por una comisión especial, nombradas por don Juan de Austria, con poderes jurisdiccionales para evitar toda clase de interferencias. Los protocolos notariales otorgados por estos meses en Almería nos revelan algunos de los nombres de las componentes de esta comisión: el licenciado Navas de Puebla, auditor general de la armada; don García de Villarroel, capitán de la gente de a pie y a caballo de Almería, encargado de todo lo referente al embarque; don Pedro de Padilla, maestro de campo de las compañías del tercio de Nápoles, debía de evitar las fugas de los moriscos que deseaban retornar a sus hogares o marcharse a la sierra: don Sancho de Leiva era el capitán de las galeras que habían de transportar en sus calas a los moriscos con destino a la ciudad de Sevilla; Antón de Pareja, vecino de Baeza, era el tenedor de los bastimentos; alguaciles de la comisión eran Pedro de Figueroa, vecino de Guadix, Francisco de Rivera y Juan Rodríguez del Alamo; también participó el doctor don Luis Hernández de Córdoba; el encargado de todas las operaciones de avituallamiento era don Pedro Pardo de Villamarín, comendador de la orden de San Juan<sup>3</sup>.

Estos habían de ser los principales responsables de llevar a buen término aquella triste deportación «una de las más atroces de la historia», según las certeras palabras del profesor Vincent<sup>4</sup>.

Para más desdicha de los moriscos el invierno de 1570 fue muy recio y centenares de personas, sobre todo débiles mujeres y niños, murieron antes de llegar a los lugares de destierro. Afortunadamente muchos niños moriscos se libraron de la muerte, gracias a que permanecieron en Almería en calidad de «encomendados».

De todos es sabido que la «encomienda» es una de las variadas formas de dependencia personal, que va desde la más rígida, la más dura, la esclavitud, hasta las modalidades más benignas de

<sup>2</sup> Vincent, B.: *Ob. cit.*, pág. 214.

<sup>3</sup> Archivo Histórico Provincial de Almería, Sección de Protocolos, P. 53. «Registro de escrituras que pasaron ante Cosme de Quevedo, escribano público de Almería, Año 1570». En adelante citará sólo P. 53, segundo del folio a que se refiera ésta.

<sup>4</sup> Vincent, B.: *Ob. cit.*, pág. 221.

la tutela y el amparo. Todas estas fórmulas jurídicas han aparecido a lo largo de la Historia en épocas de inseguridad e inquietud: un individuo debía quedar sometido a otro de agrado o por violencia. Todas obedecen a la imposibilidad del Estado de poder defender a sus súbditos directamente, debiendo confiar la defensa a otras personas, generalizando los vínculos de dependencia entre unos hombres y otros.

Los casos de «encomienda» registrados en los documentos notariales de Almería tienen como finalidad proteger a buena cantidad de niños moriscos, ordinariamente huérfanos, de los desmanes que muchos cristianos viejos quisieron cometer con pobres criaturas indefensas, tratando de reducir las a la esclavitud con el pretexto de enseñarles la Religión Católica.

La crisis económica y la escasez de brazos provocó una ola de hurtos de seres humanos, que ha quedado, en parte, reflejada en los documentos notariales: el 17 de abril de 1569 Gaspar de Belmonte, «de color moreno», otorgó poder al procurador Gerónimo de Morata para que compareciera ante la justicia de Almería, denunciara que le habían raptado a su mujer e hiciera todas las diligencias necesarias para conseguir su libertad<sup>5</sup>; el beneficiado de Purchena, Juan García, declaraba ante el escribano Pedro Gasquer, el 22 de marzo de 1570, que le habían raptado un esclavo negro, llamado Pedro<sup>6</sup>; el 13 de mayo de ese año estaba preso en la fortaleza de Vera el mercader Gonzalo de Cervantes por haber tomado cuatro esclavas moras que pertenecían a Juan Jiménez<sup>7</sup>; el 15 de noviembre de 1570 un molinero vecino de Huéscar, llamado Martín Hernández, denunciaba a Antón Francés de «que teniendo yo en el molino de la ciudad de Baza a Andrés Gutierrez, mi hijo legítimo, de edad de siete u ocho años, me los tomó e hurtó e llevó a donde quiso e le pareció, e porque soy soldado en la villa de Sorbas, e sirvo allí...<sup>8</sup>. Si tales desmanes podían cometerse contra los cristianos viejos ya puede el lector figurarse los riesgos que corrían los hijos de los rebelados.

El licenciado Navas de Puebla, auditor general de la armada y del ejército de don Juan de Austria, enterado de que muchas

<sup>5</sup> A. H. P. de Almería, P. 81, fol. 64.

<sup>6</sup> A. H. P. de Almería, P. 2032, fol. 41.

<sup>7</sup> A. H. P. de Almería, P. 2025, fol. 372.

<sup>8</sup> A. H. P. de Almería, P. 2032, fol. 250 v.

personas ocultaban en sus casas niños moriscos, que habían sido confiados por sus padres en circunstancias lastimosas, dio un bando, el 31 de octubre de 1570, obligando a todo el que tuviera en su poder algún niño morisco lo declarara ante el escribano público y le otorgara la tradicional carta de soldada»<sup>9</sup>.

Es de suponer que casi todos los escribanos públicos del reino de Granada fueron fedatarios de estas cartas de soldada o encomendación, aunque yo no he podido hallar sino las que se otorgaron ante el escribano de Almería Cosme de Quevedo. En un documento notarial otorgado en Vélez Blanco el 5 de marzo de 1571, un tal Juan de Sepúlveda declara que estando en Albacete el licenciado Molina de Mosquera, alcalde de Casa y Corte y juez de comisión por su majestad para las cosas tocantes a la guerra, «le dió un mochacho morisco, que a por nombre Diego Xaquí, huérfano de padre e madre, para que lo tuviese e se sirviese del el tiempo que quisiese, como dió otros muchos desta manera a muchos particulares»<sup>10</sup>.

El 26 de enero de 1578 otro vecino de Vélez Blanco declaraba que al tiempo que pasaron los moriscos por la ciudad de Lorca la tierra a dentro... El licenciado Juan Lesones, vezino e regidor e la ciudad de Lorca y comisario por orden de Su Magestad para oír los semejantes (niños moriscos) en Adminystración, le dio a la dicha adminystración, por tiempo de veinte años a dicho Pedro morisco, como consta con escriptura y obligación...<sup>11</sup>.

Como vemos el fenómeno fue muy general, si no se ha conocido hasta el presente ha sido por lo poco que se ha investigado en nuestros archivos de Protocolos.

Cabe preguntarse si la encomendación de moriscos tuvo consecuencias en la etnografía de la comarca almeriense; el número de niños que quedaron debió de ser grande, aquí no he podido documentar más que los 156 niños registrados ante el escribano Cosme de Quevedo, pero se ha perdido la totalidad de los registros de otros escribanos, y además las ocultaciones debieron ser muchas, pues el control era muy difícil en época de tanto destierro. Algunos de estos niños murieron: habían sido recogidos en

<sup>9</sup> P. 65, fol. 490 y 524 v.

<sup>10</sup> A. H. P. de Almería, P. 1288 5, fol. 21.

<sup>11</sup> A. H. P. de Almería, P. 1288, fol. 21.

situación desesperada tras haber soportado durante muchos meses las calamidades de la guerra; algunas de estas defunciones fueron registradas ante el escribano; el 19 de diciembre de 1570 fue dada al procurador Juan de Guzmán una niña, llamada Isabel de seis años de edad, hija de Lucas El Dama, vecino de Dalías, pero una nota marginal del documento nos advierte que murió el día 23 del mismo mes <sup>12</sup>.

El beneficiado de la iglesia de Santiago, Andrés de Valdivielso, había recibido en encomendación a dos niños huérfanos naturales de Alhabia, Beatriz de siete años y Luis de tres, para que los tuviera durante catorce años; pero Beatriz murió el 25 de enero de 1571 y su hermano el 16 de mayo de 1573 «es fallecido y pasado desta presente vida»; ambos fueron enterrados en la iglesia de San Juan <sup>13</sup>.

Otros de los niños aquí consignados fueron deportados; el 28 de noviembre de 1570 el capitán Villarroel encomendó a Juan Morán, vecino de Almería, una niña de ocho años, llamada Isabel, natural de Berja, para que la tuviera durante quince años, pero en una nota marginal se lee: «en veinte e un días del mes de diciembre del dicho año, por orden del señor abditor se entregó la dicha Isabel a las galeras del señor Don Sancho de Leyva con otros huérfanos y el dicho señor abditor mandó asentar el acto» <sup>14</sup>.

La misma suerte corrieron Beatriz, natural de Terque, que había sido encomendada a un vecino de Almería, Antonio Arias, y otra muchacha, llamada Beatriz Girbija, natural de Darrical, de doce años de edad, que había sido confiada a Pedro de Figueroa, vecino de Guadix <sup>15</sup>. Supongo que estas deportaciones fueron debidas a que las niñas superaban la edad de ocho años y medio.

Pero, sin lugar a dudas, otros muchos encomendados acabaron fundiéndose con la población cristiana; después de 15 ó 20 años de convivencia con las familias castellanas, desaparecidas las causas que encendieron los odios de 1568, muchos contraerían matrimonio con familias cristianas viejas, pues dada la crisis demográfica y económica que siguió nadie renunciaría a casarse con un mo-

<sup>12</sup> P. 65, fol. 548.

<sup>13</sup> P. 65, fol. 554.

<sup>14</sup> P. 65, fol. 590.

<sup>15</sup> P. 65, fol. 518 v. y 531 v.

risco o morisca poseedor de un mínimo de 18 ó 20 ducados contantes más los ahorros que hubiera conseguido.

Es más, algunos encomenderos, en 1570, mandaron al escribano que tachara en el documento la frase en que especificaba que el niño era morisco; el bachiller Nicolás de Torres, preceptor de gramática, otorgó el 19 de diciembre de 1570 carta de encomendación a favor de un niño de tres años, llamado Alonso, natural de Andarax; al final del documento consta: «Va entre renglones preceptor de gramática vala, y tachado hijo de cristiano nuevo no vala»<sup>16</sup>. Lo mismo leemos en el documento de encomendación de Lorenza, morisca natural de Dalías: «va tachado hija de cristiano nuevo, no vala»<sup>17</sup>.

Años más tarde nadie podrá jurídicamente tildar de moriscos a estos muchachos; acabarían fundiéndose con el resto de la población española, a lo que contribuyó también la poca diferencia física que separaba cristianos viejos y moriscos. En la escritura de encomendación de una muchacha, natural de Gador, se afirma «que es pública voz que es hija de cristiano viejo»<sup>18</sup>, o sea, muchas veces era imposible diferenciar por su aspecto individuos pertenecientes a uno u otro grupo étnico.

Las razones que tenía el Estado para constituir estas encomiendas eran múltiples:

a) de carácter económico: utilizar el trabajo de estos niños en época de gran escasez de mano de obra.

b) de carácter espiritual: adoctrinando a los moriscos en la Religión Católica y tratando de que se adaptaran a las costumbres castellanas mediante la convivencia con los cristianos viejos.

c) de carácter político: recompensar servicios prestados por ciertos particulares a la Corona, remediando, en parte, el grave quebranto que a sus economías habría de causar la drástica expulsión de los moriscos.

El auditor Navas de Puebla se vale para otorgar estas «encomiendas» de un tipo de documento tradicionalmente empleado, «la carta de soldada o servicio», especie de contrato laboral que se establece entre un patrón y el sirviente si éste es mayor de edad.

<sup>16</sup> P. 65, fol. 548.

<sup>17</sup> P. 65, fol. 546 v.

<sup>18</sup> P. 65, fol. 556.

o entre el patrón y el padre o tutor si es menor; en la carta de soldada o servicio quedan bien fijadas las obligaciones y deberes de ambas partes.

En el registro de escrituras de Cosme de Quevedo, correspondiente al año 1570, he encontrado ciento treinta y tres cartas de soldada o servicio por las que se encomiendan 156 niños moriscos, cien varones y cincuenta y seis hembras, repartidas por Navas de Puebla, y a veces por el capitán gobernador de Almería García de Villarroel, a 114 personas, vecinas casi todas de la ciudad.

Estas cartas de soldada fueron otorgadas entre el 31 de octubre y el 28 de diciembre de 1570, o sea, durante los meses que permanecieron los moriscos en nuestra ciudad en espera de ser deportados; algunos de estos documentos, como se ha dicho, están otorgados «en la yglesia del Señor Sant Juan», «en la Yglesia del Señor Santiago» y otros lugares de concentración de los moriscos.

Pero estas cartas de soldada de niños moriscos no se atienen exactamente al tipo de la tradicional, ya que en ellas no aparece un tutor directo, firmando al pie del documento el cumplimiento de sus obligaciones; en estas cartas el otorgante es el patrón, el cual afirma al comienzo del documento que Navas o Villarroel «le ha dado y encomendado a» ...tal niño morisco. En las cartas de soldada de niños cristianos, o en las de niños moriscos otorgadas antes de la expulsión, no aparece nunca esta fórmula «dado y encomendado», o «dado en guardia y custodia», o «confiado la administración de...» típica de las cartas que ahora comento.

El escribano Cosme de Quevedo, tras consignar el lugar y fecha del documento, nos da el nombre y vecindad del «encomendero» y, a veces, su profesión. Ello nos permite tener una idea bastante aproximada de quienes eran los que constituían la clase influyente de la ciudad en 1570. Pues, aunque no se pueda afirmar que los «encomenderos» o patronos de niños moriscos constituyan un grupo definido dentro de la sociedad almeriense del siglo XVI, como lo constituían los encomenderos indianos, sin embargo casi todos eran acomodados, pues para firmar la carta de soldada debían declarar tener bienes muebles o raíces que garantizaran el cumplimiento del contrato establecido; «e para ello obliga su persona e bienes muebles e raíces avidos e por aver», se lee indefectiblemente en todos los documentos de este tipo.



Si el otorgante carece de bienes debe previamente obtener fianza de una persona que los tenga; el 27 de diciembre de 1570 le fue confiado un niño morisco, llamado Miguel Capa, a un vecino de Almería, Vicente Cintas, pero avalado por su suegro <sup>19</sup>. En la carta de soldada de Luis Quizquiz, niño de siete años, natural de Dalías, se lee: «... y el dicho Pedro de las Tovas dixo quel dicho mochacho era para Antón Xuarez, vezino desta cibdad, en cuyo nombre otorgava la dicha escriptura, por el qual prestó voz e cabsión de rrato...» <sup>20</sup>.

Una prueba de que los «encomenderos» debían constituir una especie de patriciado urbano es que casi todos saben firmar; cosa, como es sabido, privativa, en aquella época, de las clases pudientes.

Los otorgantes cuya profesión no se declara expresamente deberían ser terratenientes o comerciantes. Se cita cierto número de profesionales y miembros del gobierno municipal. El 19 de diciembre de 1570 el vecino y regidor de Almería Luis del Pino, se obligaba a tener en guardia y custodia durante cinco años a María, hija de Luis Navarro, morisco natural de Benahaduz, pagándole al final de dicho tiempo treinta ducados <sup>21</sup>.

Días más tarde, otro regidor, Juan de Figueroa, otorgaba carta de soldada a favor de un niño morisco, de ocho años de edad, llamado Alonso Gazus, natural de Mondújar, a quien tendría en su casa y servicio durante doce años, pagándole 24 ducados transcurrido el tiempo <sup>22</sup>.

Jerónimo de Lorenzana, también vecino y regidor de Almería, se comprometía el 27 de noviembre de 1570 a pagar veinte ducados a Leonor, niña morisca, de diez u once años de edad, huérfana de padre y madre, natural de Turrillas <sup>23</sup>.

Figuran también como otorgantes de cartas de servicio el jurado Alvaro de Solís, a quien el capitán gobernador García de Villaroel encomendó una niña de diez años, llamada Constanza, natural de Paterna de las Alpujarras <sup>24</sup>.

<sup>19</sup> P. 65, fol. 578.

<sup>20</sup> P. 65, fol. 569.

<sup>21</sup> P. 65, fol. 542 v.

<sup>22</sup> P. 65, fol. 545.

<sup>23</sup> P. 65, fol. 583 v.

<sup>24</sup> P. 65, fol. 508 bis.

También alpujarreño era un niño de nueve años, llamado Simón Rodríguez, que fue confiado al jurado Pedro Martín Despidola <sup>25</sup>.

Otros dos jurados de Almería aparecen entre los agraciados con el reparto de niños moriscos: Alonso Pizarro, que recibió a Diego El Molaya, de nueve años de edad <sup>26</sup>, y Fernando de Bustos, a quien Villarroel dio una niña morisca, de ocho años, llamada Brianda, hija de Francisco López Conaidala <sup>27</sup>.

Los escribanos públicos de la ciudad tampoco dejaron pasar la oportunidad de poseer un criado casi gratuito; el 31 de octubre de 1570 el escribano Juan de la Trinidad otorgó carta de soldada a un niño, huérfano de padre y madre, llamado Vicente Mallorquín, de diez u once años de edad. Por cierto que el escribano redacta el documento con una solemnidad desacostumbrada: «Estando ante El Ilustre Señor don Garcia de Villarroel, capitán de la gente de guerra desta cibdad de Almería, e comisionario de Su Alteza para embarcación de los moriscos deste Reyno de Granada, y estando presente el Ilustre Señor Pedro Pardo de Villamaryn, comendador de la Orden del Señor San Juan...» <sup>28</sup>.

Otro escribano público, Luis Gallego, tomó la encomendación de dos niños, Martín y Lucía, de tres y cinco años respectivamente, hijos de Luis El Punení, difunto, natural de Padules <sup>29</sup>.

Juan de Guzmán, procurador de número de la ciudad de Almería, recibió del auditor Navas de Puebla una niña morisca, llamada Isabel, hija de Lucas El Dama, vecino de Dalías, que había de estar a su servicio catorce años <sup>30</sup>. Otro procurador, Diego de Morata, otorgó el 28 de noviembre de 1570 carta de soldada a favor de un huérfano de diez años de edad, llamado Martín El Dezis, hijo de Alonso Lucainení, vecino de Huebro <sup>31</sup>.

El estamento militar de la ciudad recibió también su parte de este botín humano, ya que sus servicios prestados al rey no habían sido por razones puramente espirituales. Melchor Sierra, sargento

<sup>25</sup> P. 65, fol. 511.

<sup>26</sup> P. 65, fol. 573 v.

<sup>27</sup> P. 65, fol. 600.

<sup>28</sup> P. 65, fol. 490.

<sup>29</sup> P. 65, fol. 515.

<sup>30</sup> P. 65, fol. 548.

<sup>31</sup> P. 65, fol. 589.

de la compañía de don Cristóbal de Benavides, obtuvo un niño de siete años, llamado Luis, natural del lugar de Félix <sup>32</sup>. Otro niño morisco, de diez años de edad, fue encomendado, el 28 de noviembre de 1570, al alguacil de la gente de guerra Francisco de Ribera <sup>33</sup>. Más agraciado resultó Juan Rodríguez de Mira, escudero de la ciudad de Almería, que aparece el 19 de diciembre de 1570 otorgando escritura a dos niños moriscos: Diego Antar Chala, vecino de Huercal, y Constanza Cazaza, niña de ocho años, natural de Dalías <sup>34</sup>. Otro niño de Dalías fue dado al cuadrillero Francisco Montero, quizá por su participación en las cabalgadas organizadas en aquella zona <sup>35</sup>.

El clero de la ciudad se apresuró también a solicitar del auditor Navas de Puebla la encomendación de niños moriscos a quienes poder educar en nuestra Santa Fe Católica, y de quienes poderse servir como criados domésticos a bajo precio, sobre todo en una época en la que las rentas eclesiásticas habían de dar una dramática caída como consecuencia de la expulsión del sector más productivo de la sociedad. El 23 de noviembre de 1570 el notario de la audiencia episcopal de Almería, Alonso de Robles, otorgó carta de servicio y soldada a favor de una niña, llamada Isabel, hija de García Grimaldo, morisco rebelado natural de Nieles <sup>36</sup>. El secretario del cabildo de la Iglesia Catedral, Gaspar Navarrete, recibió un niño de once o doce años, natural de Berja, llamado García Cumaimanid, al que se obligaba a tener durante doce años <sup>37</sup>. Salvador Henríquez, clérigo beneficiado de la parroquia de San Juan, aprovechó la estancia de los moriscos en dicha iglesia para tener un niño de nueve años, Alonso, hijo del Borayx, cristiano nuevo, vecino del lugar de Benecid <sup>38</sup>. Otro beneficiado de San Juan, el doctor Juan Chacón, recibió un huérfano de padre y madre, natural de Tabernas, llamado Luis, de nueve años de edad <sup>39</sup>. Cristóbal de Navarrete, beneficiado de la misma iglesia, aparece el primero de diciembre de 1570 otorgando carta de soldada a favor

<sup>2</sup> P. 65, fol. 596 bis.

<sup>3</sup> P. 65, fol. 592.

<sup>4</sup> P. 65, fol. 549.

<sup>5</sup> P. 65, fol. 569 v.

<sup>6</sup> P. 65, fol. 476 v.

<sup>7</sup> P. 65, fol. 499.

<sup>8</sup> P. 65, fol. 512.

<sup>9</sup> P. 65, fol. 580 v.



de Pedro Charada, niño de once años, que le había sido dado por el capitán Villarroel <sup>40</sup>.

También algunos artesanos recibieron en encomendación niños moriscos, obligándose a enseñarles sus respectivos oficios; estos documentos referentes a ellos son de un enorme interés para el estudio de la Historia del Trabajo en el siglo XVI. El 23 de noviembre de 1570, Baltasar de Molina, sastre y vecino de Almería, otorgó carta de servicio a María, de ocho años de edad, hija de un morisco de Dalías llamado Diego de Motril <sup>41</sup>.

Como puede verse podía encomendar todo aquel que ofrecía garantías suficientes para cumplir el contrato sin importar el estamento social a que perteneciera. Tampoco importaba el estado, ya que conozco cartas de soldada otorgadas por viudas y por solteros y solteras mayores de edad; el 6 de diciembre de 1570 la viuda de Juan de Lara, Leonor Despina, recibió en administración un niño de once años, llamado Francisco Alexin, natural de Almería <sup>42</sup>. Días más tarde el capitán Villarroel dio una niña morisca de cinco años de edad, Clara Girbija, a una viuda llamada Isabel Bidal <sup>43</sup>. El 25 de diciembre del mismo año, Micaela de Villacorta, viuda de Francisco de las Heras, tomó en encomendación una niña de seis años, llamada Isabel, hija de Miguel del Barco, natural de Dalías <sup>44</sup>. El «ama de casa» del doctor Alonso de Tamayo, deán de la catedral de Almería, otorgó carta de servicio y soldada a un niño de cinco o seis años, hijo de Agustín Segura, cristiano nuevo, vecino también de Dalías <sup>45</sup>.

El 25 de noviembre de 1570, Catalina Hernández, «mujer soltera», recibió «en guardia y encomienda» a Marina, de cinco o seis años de edad, que le fue entregada por el propio padre de la niña, llamado Lorenzo El Xequi, vecino de Codvar de Andarax, «cristiano nuevo rebelado contra la Corona Real de Su Majestad, que de presente está recogido en la yglesia del Señor Santiago desta cibdad» <sup>46</sup>.

<sup>40</sup> P. 65, fol. 513.

<sup>41</sup> P. 65, fol. 479.

<sup>42</sup> P. 65, fol. 527 v.

<sup>43</sup> P. 65, fol. 533 v.

<sup>44</sup> P. 65, fol. 572.

<sup>45</sup> P. 65, fol. 492.

<sup>46</sup> P. 65, fol. 499 v.

Otra soltera, Ana Aybar, fue autorizada por el auditor Navas de Puebla a otorgar carta de soldada a una niña morisca de cinco años, llamada Elena, hija de Alonso El Zoayta, natural de Ohanes, «la qual otorgó como mayor que deve ser de veynte e cinco años», explica prudentemente el escribano; por cierto que Ana de Aybar sabe firmar, cosa bastante rara entre las mujeres del siglo XVI; la otorgante era hija del regidor de Almería Diego de Aybar <sup>47</sup>. También «como mayor de venticinco años» fue autorizado a otorgar carta de soldada Baltasar de Corral, hijo de Diego de Corral, el cual podría tener en su casa una muchacha de doce años, natural de Dalías, llamada Lorenza, huérfana de padre y madre <sup>48</sup>.

El 29 de noviembre de 1570, el capitán Villarroel dio en encomendación un niño de ocho años a Mateo Ochoa, «hermano del bachiller Juan de Mendiarez»; el hacer constar este parentesco parece indicar que Mateo Ochoa era soltero <sup>49</sup>.

El lector podría pensar que todo ciudadano pudiente y mayor de edad, laico e eclesiástico, soltero o casado, estaba legalmente capacitado para ser «encomendero», pero no es así; no estaban los tiempos para una tolerancia tan absoluta; en el mismo registro de Protocolos de Cosme de Quevedo encuentro una escritura redactada sin fecha, a nombre del escribano público de Almería Alonso de Medrano, en la que declara que el capitán Villarroel le había confiado una niña de diez años de edad, llamada Isabel Girbija, hija de Sebastián Girbix, morisco, natural de Darrical, pero la escritura no va firmada y lleva una nota marginal que reza «no se otorgó» <sup>50</sup>.

Ello manifestaba que existían restricciones a la capacidad de encomendar, aunque no podía explicarme por qué razón el auditor Navas de Puebla no había permitido al escribano público, Alonso de Medrano, que otorgara la escritura de encomendación. Salí de dudas al comprobar que en otra escritura figuraba como testigo a Luis de Medrano, «cristiano nuevo» <sup>51</sup>, que seguramente debía

47 P. 63. fol. 571 v.

48 P. 63. fol. 584.

49 P. 63. fol. 596.

50 P. 63. fol. 582.

51 P. 63. fol. 612 v.

ser familia de Alonso, y que por tanto, por ser moriscos, merecieron los recelos del auditor. Se consideraba, pues, que un morisco estaba incapacitado para adoctrinar en la Santa Fe Católica a otro morisco.

Como ya se ha dicho, en todos los casos mencionados hasta aquí es el auditor Navas, raras veces el gobernador Villarroel, el que figura dando en «encomendación» o «en guardia y custodia» los niños moriscos, pero el registro de escrituras de Cosme de Quedo nos revela casos en los que son los propios padres de los niños los que los entregan a particulares para que lo alimenten, los eduquen y los «pongan en honra», o sea, para que los ayuden a juntar el dinero necesario para su casamiento.

Estas actas notariales otorgadas en las parroquias de Almería, en las que habían sido concentrados los moriscos para su expulsión, nos pone de manifiesto con toda crudeza los más íntimos aspectos de aquel drama histórico. En ellos se refleja la angustia del padre, de la madre, que debe soportar el dolor de separarse de su hijo para asegurarles el porvenir. También en estos casos el escribano ha empleado el mismo tipo de documento, la «carta de soldada», aunque en realidad se trata de una pura y simple cesión por parte del padre o madre del niño «encomendado». Los moriscos no estaban en condiciones de exigir más que lo que quisieran ofrecerles los buenos sentimientos de las personas compadecidas de tanta calamidad. El 23 de noviembre de 1570, García Grimaldo, morisco «rebelado», como se hace constar expresamente en el documento, vecino de Nieves, puso a soldada y servicio con Alonso de Robles, notario de la audiencia episcopal de Almería, una hija suya de tres años de edad, llamada Isabel... «por quanto por mandado de su Magestad él está en dicha cibdad para se embarcar en Sus Reales Galeras para yr en ellas a do Su Magestad fuere servido...», alega que siendo la niña muy pequeña podía morirse por el camino, por lo que acuerda confiarla al notario episcopal durante 25 años, «con tanto que al fin dellos la a de casar e ayudalle a su casamiento conforme a sus merecimientos»<sup>52</sup>.

El 26 de noviembre del mismo año Catalina Hernández declara que Lorenzo El Xequí, vecino de Codvar de Andarax, cristiano

<sup>52</sup> P. 65, fol. 476 v.

nuevo rebelado contra la corona de su majestad, «que de presente está recogido en la yglesia del Señor Santiago desta cibdad, le a dado en guardia y encomienda» ... una niña, hija suya, llamada Mariana, de cinco o seis años; Catalina Hernández se obliga a tenerla durante doce años y le entregará, al final de ellos, dieciséis ducados <sup>53</sup>.

Ese mismo día una morisca llamada Catalina, viuda de Diego Zafra, vecino de Instinción, entregó un niño de diez años, llamado Luis, a Juan de Salas, vecino de Almería; Salas se obligaba ante escribano a tenerlo durante diez años, diéndole diez ducados transcurrido dicho tiempo <sup>54</sup>.

También el 26 del mismo mes y año, Isabel, morisca esposa de Juan El Coley, vecina de Bogoraya de la taha de Luchar, traída con los demás cristianos nuevos «para los sacar y llevar fuera deste Reyno de Granada», rogó y pidió a Pedro de Haro, vecino de Almería, que recibiera en su casa y servicio un hijo suyo llamado Simón, de diez años de edad «para que le sirva en su casa e fuera della en todo aquello que le mandare que lícito e onesto sea»: Pedro de Haro, mediante la intervención del auditor Navas de Puebla, se obligó a tenerlo durante doce años, después de los cuales le entregaría veinticuatro ducados <sup>55</sup>.

Como puede verse los documentos notariales nos proporcionan abundantes datos para conocer también los niños «encomendados»: casi siempre consta el nombre del niño, el del padre, de la madre, o el de ambos, si es o no huérfano, la edad, lugar de origen, excepto cuando se trata de niños vagabundos, extraviados por los avatares de la guerra, o que habían sido hurtados para reducirlos a la esclavitud y más tarde abandonados por miedo a las penas establecidas por las autoridades reales.

El 25 de noviembre de 1570 un vecino de Granada, Leonardo Dávila, otorgó carta de soldada a un niño de cinco o seis años, llamado Lorenzo, huérfano de padre y madre «y no se sabe de onde es natural» <sup>56</sup>.

Días más tarde, el 12 de diciembre, el platero Agustín Paduano

53 P. 65, fol. 499 v.

54 P. 65, fol. 501 v.

55 P. 65, fol. 586.

56 P. 65, fol. 496.

tomó a su cargo un niño de dos años, llamado «Antonico», que no se sabe como se llama su padre ni el lugar de donde es»<sup>57</sup>.

Otro vecino de Almería, Francisco de Trujillo, otorgó carta de servicio y soldada a un niño de tres años, llamado Francisco, «que no se sabe de donde es»<sup>58</sup>.

A veces el documento no señala el lugar concreto de procedencia del encomendado, sino el distrito a que pertenece. Alonso López, de Badajoz, tomó en encomendación, el 25 de noviembre de 1570, una niña de diez años, hija de Martín Lorcolí, «vecino de las Alpujarras»<sup>59</sup>. Pero casi siempre se especifica el lugar de procedencia, lo cual nos permite reconstruir el mapa de la actual provincia de Almería en el que puede dibujarse la zona cuyos habitantes moriscos fueron traídos a la ciudad para embarcarlos en las galeras de Sancho de Leiva.

Los niños encomendados procedían principalmente del valle del Andarax, la zona más densamente poblada de la comarca; los pueblos alpujarreños de Paterna, Laujar, Codvar (actual Fuente Victoria), Fondón, Benecid..., siendo particularmente curioso que el pueblo que más niños proporcionó esté actualmente despoblado: Andarax, lugar que tras la expulsión de los moriscos quedó convertido en simple cortijada, que no he podido localizar.

De la taha de Luchar proceden muchos niños; cuatro de ellos de un lugar, que también se despobló en 1570, Nielea, a tres kilómetros de Canjayar, cerca de Ohanes»<sup>60</sup>.

Prácticamente todos los lugares del río de Almería están representados en este mapa de niños encomendados: Rágol, Instinción, Illar, Huecija, Alhama, Alicum...; varios niños son originarios de la Baja Alpujarra: cinco de Darrical, dos de Berja, trece de Dalfas.

La jurisdicción de la ciudad no proporcionó muchos encomendados, pues cuento sólo dos de Félix, tres de Enix, uno de Níjar y uno de Huebro.

Aunque según el profesor Vincent los moriscos de la sierra de Filabres fueron traídos a nuestra ciudad para su deportación, no encuentro ningún niño encomendado procedente de esa comarca.

<sup>57</sup> P. 65, fol. 540.

<sup>58</sup> P. 65, fol. 585.

<sup>59</sup> P. 65, fol. 497 v.

<sup>60</sup> Diccionario del Movimiento, t. 6, pág. 353.



Hay uno de Macael, cosa extraña, pues las familias del valle del Almanzora fueron expulsadas a Castilla, vía Albacete.

Del condado de Gergal hay un niño, natural de Feber, lugar también despoblado en la actualidad <sup>61</sup>.

El 6 de diciembre de 1570 el regidor Ray Díaz de Gibaje otorgó carta de soldada a un niño llamado Diego, hijo de García Ramón, natural del lugar de Cabrera, pueblo también alejado de la ciudad, que quedó convertido en cortijada con iglesia tras la expulsión de los moriscos <sup>62</sup>.

Se da así el caso curioso de que continúan habitando en nuestra ciudad niños únicos supervivientes de lugares que quedarían completamente abandonados <sup>63</sup>.

La edad del encomendado es un dato que el escribano público nos proporciona casi siempre. La mayor parte de los niños y niñas están comprendidos entre los siete y diez años, abundan también de seis y cinco en uno y otro sexo. Los menores de esta edad son raros, pues poco provecho material podría sacarse de un bebé. Sin embargo hubo buenos cristianos, guiados por el único deseo de adoctrinar a los niños moriscos, que tomaron en encomendación criaturas de corta edad; un vecino de Almería recibió en su casa una niña de un año llamada «Mariquita», que le fue encomendada por el auditor Navas de Puebla <sup>64</sup>. Es el menor de todos los casos conocidos. Ya se ha hecho mención de un niño abandonado, llamado «Antonico», de dos años de edad, cuya administración fue encargada al platero Agustín Paduano <sup>65</sup>.

Como es sabido los niños mayores de diez años y medio, y las

<sup>61</sup> El lugar de Feber se repobló tras la expulsión de los moriscos, pero sus escasos vecinos se trasladaron a Velefique, que era su arreo (A. de Simancas, Cámara de Castilla, legajo 2201). Con la repoblación se empezó a llamarle Feberre. Según Tomás López, en el siglo xviii tenía cuatro o cinco vecinos y era arreo de Velefique (B. N. Ms. 7294).

<sup>62</sup> El lugar de Cabrera se despobló tras la expulsión de los moriscos y siguió vacío durante el siglo xvii. En el siglo xviii algunas de sus casas estaban habitadas en calidad de cortijos, y en su antigua iglesia se decía misa (Tomás López, B. N. Ms. 7294).

<sup>63</sup> Además de los ya citados, se despoblaron también en esa zona alpujarreña: Bogoraya, lugar situado al sur de Padules, junto al río Andarax, en donde había una herrería cerca de una mina de hierro, según Múrmol, pág. 208; en 1574 su término se dio a censo perpetuo, repartido entre Seiras y Almócita (Simancas, A. de Castilla, legajo 2201) y Camacín, y con los materiales de sus casas se repararon las de Laujar (*Libro de Repartimiento de Laujar*, t. Municipal).

<sup>64</sup> P. 63, fol. 570 v.

<sup>65</sup> P. 63, fol. 540.

niñas de nueve y medio no podían ser encomendados, y por tanto debían salir del reino de Granada, pero esto no se cumplió a rajatabla.

Conozco cinco casos de niños de once años, y ocho de niñas de esa edad que permanecieron «encomendados»; a un niño natural de Enix, de doce años de edad, llamado Alonso Pastor, otorgó carta de soldada Hernando de Ballesteros <sup>66</sup>.

El 19 de diciembre de 1570 el regidor de Almería Luis del Pino fue autorizado a tomar en encomendación una joven morisca, de quince años, llamada María Navarro, natural de Benahadux, alegándose «que ha sido leal a la Corona Real de Su Magestad y que a dado quenta y noticia della al ilustre Señor el licenciado Navas de Puebla...» <sup>67</sup>.

Otra excepción fue hecha con Juan de Pareja, vecino de Almería; el 23 de diciembre de 1570 otorgó carta de soldada a favor de una muchacha de quince años, María Alcaichí, natural de Nieles <sup>68</sup>.

La encomienda es limitada en cuanto al tiempo de su disfrute; los documentos notariales fijan concretamente el tiempo durante el cual quedará el morisco bajo la tutela del otorgante. Los niños quedarían hasta cumplir los 21 ó 22 años, y las niñas hasta los 21 ó 23; el tiempo de la encomienda está en relación con la edad del encomendado, así un niño de nueve o diez años permanecerá con su patrón quince o dieciséis años, una niña de tres años podrá estar quince o dieciséis, pero una muchacha de quince años no deberá permanecer más de cinco.

Pero hay, naturalmente, muchas excepciones, que nos hacen pensar en cierto favoritismo. Así, al bachiller Nicolás de Torres, «preceptor de gramática», le fue dado en administración un niño de tres años de edad, pero no podía tenerlo más de quince años <sup>69</sup>; en cambio, el canónigo Hernán Pérez recibió del capitán gobernador Villarroel una niña de doce años, que podía tener en encomendación durante catorce años <sup>70</sup>.

El tornero Sancho Despinosa debiera dejar la encomendación de una niña, llamada Lorenza, cuando ésta cumpliera los die-

<sup>66</sup> P. 65, fol. 552 v.

<sup>67</sup> P. 65, fol. 542 v.

<sup>68</sup> P. 65, fol. 565.

<sup>69</sup> P. 65, fol. 547 v.

<sup>70</sup> P. 65, fol. 531.

ciocho <sup>71</sup>, en cambio Pedro de Figuera, alguacil de la comisión del auditor Navas de Puebla, podría disfrutar del trabajo de su encomendada hasta que ésta tuviera veinticinco años <sup>72</sup>.

La mayor diferencia entre la usual carta de soldada y la «carta de encomendación» que analizo, es que en ésta el otorgante no queda obligado a pagar ningún salario al encomendado; en las cartas de soldada el patrón debía pagar cierto número de ducados anuales a la persona que entraba a su servicio, pero el trabajo de los niños moriscos era gratuito, si bien al cabo del tiempo fijado en la carta de encomendación el otorgante se obligaba a darles ciertos ducados «para ayuda de su casamiento», «para poner en honra», «para su dote e casamiento o para lo que quisiese» <sup>73</sup>.

Esta gratificación era puramente simbólica, pues en la mayor parte de los 133 contratos analizados el encomendado percibe sólo algo más de un ducado por año: quizá con ello se pretendía que el morisco pudiera acreditar su calidad de persona libre, pues, como es sabido, los esclavos no cobraban absolutamente nada.

Adjuntamos un cuadro de precios de productos corrientes, tomados de los mismos protocolos notariales, para que el lector pueda darse cuenta de la insignificancia de la gratificación, principalmente cuando se percibe no actualmente, sino tras un período de veinte o veinticuatro años.

CONCEPTO	PRECIO	FECHA	DOCUMENTO
Asno ... ..	9 ducados	1568	Pág. 2030 - fol. 267
Buey ... ..	18 ducados	1573	Pág. 3186 c. - fol. 40
Caballo ... ..	40 ducados	1569	Pág. 3233 - fol. 55 r.
Caballo ... ..	22 ducados	1570	Pág. 76 - fol. 21
Oveja ... ..	1 ducados	1567	Pág. 78 - fol. 6
Dos vacas paridas ... ..	29 ducados	1578	Pág. 3188 - fol. 16 r.

Hay casos en que el morisco no recibía al final del período establecido ni el equivalente a ducado anual. El 21 de diciembre de 1570 Juan Sánchez, vecino de Almería, recibió en encomendación dos niños moriscos, Inés y Juan, de once y tres años respectiva-

71 P. 65, fol. 346 v.

72 P. 65, fol. 537.

73 P. 65, fol. 494 v.

mente, hijos de Francisco El Calatalí, vecino de Illar; podría tener a Inés durante catorce años, dándole al final de este tiempo veinte ducados, y Juan durante diecisiete años entregándole, transcurridos éstos, dieciséis ducados <sup>74</sup>.

Son muchos los casos en que la gratificación final es equivalente a un ducado anual; Ginés Carbonero, vecino de Almería, recibió del auditor Navas un niño de tres años, llamado Luis Calba Quente, natural de Illar; se obligaba a tenerlo bajo su servicio durante dieciocho años entregándole, al final, dieciocho ducados <sup>75</sup>.

Bartolomé Despina otorgó una carta de soldada por quince años de duración, a una niña llamada Lorenza, la cual no recibiría más de veinte ducados por los largos años de servicio <sup>76</sup>.

Menos aún cobraría una morisca llamada Sabina Narváez, natural del lugar de Andarax, pues su patrón no estaba obligado a darle más que veinte ducados, transcurridos los dieciséis años de servicio <sup>77</sup>.

Raros son los casos en que el encomendado recibe el equivalente a dos ducados anuales; el 22 de diciembre de 1570 la viuda de Gonzalo de Ala, vecino de Almería, se comprometió a tener en su casa y servicio durante diez años a una niña huérfana, hija de Alonso Genegí, morisco natural de Santa Fe, obligándose a pagarle veinticuatro ducados <sup>78</sup>.

El auditor Navas de Puebla quiso dar buen ejemplo de magnanimidad otorgando carta de encomendación a un muchacho huérfano, de once años de edad, llamado Luis Comares; lo tendría durante ocho años y le entregaría 32 ducados <sup>79</sup>. Ningún otro «encomendero» se aproximó a tal suma.

Cuando el encomendado entra a servir con un artesano, normalmente éste no está obligado a pagarle cantidad alguna, pero se compromete a enseñarle su oficio. El 2 de diciembre Juan Richarte tomó a su servicio un niño de ocho años de edad, llamado Alonso de Aguilar, obligándose a enseñarle «el dicho su oficio de cirrajero, hasta lo sacar maestro, sin le encobrir cosa nenguna del

<sup>74</sup> P. 65, fol. 555.

<sup>75</sup> P. 65, fol. 539.

<sup>76</sup> P. 65, fol. 546 v.

<sup>77</sup> P. 65, fol. 609.

<sup>78</sup> P. 65, fol. 564 v.

<sup>79</sup> P. 65, fol. 617.

dicho su oficio, obligose que durante el dicho tiempo no echará del dicho servizío al dicho Alonso de Aguilar, e si lo echara e no le acabare de enseñar el dicho ofizio, como dicho es, que a su costa el dicho Alonso de Aguilar pueda deprender el dicho ofizio con el maestro o maestros que le pareciere»<sup>80</sup>.

Del mismo modo, el 19 de diciembre de 1570, Salvador Martínez se obligaba a enseñar la profesión de alpargatero a su encomendado, un niño de ocho años, llamado Berlandino<sup>81</sup>.

Otro niño, Lorenzo Pucaire, natural de Dalías, aprendería también la misma ocupación, pues su patrón, Miguel de Campos, afirma el 22 de diciembre de 1570 que «le enseñará e bersará el dicho ofizio de alpargatero hasta lo sacar maestro, sin le yncubrir cosa ninguna en dicho su ofizio»<sup>82</sup>.

Como fácilmente se comprende, el recibir un niño en encomienda era no sólo un privilegio que repercutía en el prestigio social, sino que proporcionaba ventajas económicas nada despreciables. El trabajo de los niños encomendados es particularmente provechoso en una época en que por la expulsión de los moriscos la escasez de mano de obra va a ser acuciante.

Estos niños en un contrato de soldadía «normal» habrían recibido al menos cuatro ducados anuales, cantidad que podría haberse triplicado dada la escasez de mano de obra a partir de 1570.

Además el patrón del niño morisco tenía la facultad de poder traspasar su derecho a otro patrón, que se obligaba a cumplir las condiciones estipuladas en la «carta de soldadía». El 1 de diciembre de 1570 el procurador de Almería, Diego de Morata, recibió un niño de ocho años, llamado Luis, hijo de Bernardo El Zagal, natural de Mondújar, obligándose a tenerlo durante catorce años, pero el 6 de septiembre de 1571, muerto el procurador, su viuda, Catalina Vázquez, traspasó el encomendado a Lorenzo Chacón, también vecino de Almería<sup>83</sup>.

Ginesa Núñez, en ausencia de su marido, fue autorizada por el auditor Navas de Puebla para ceder los derechos que tenía sobre

<sup>81</sup> P. 65, fol. 553.

<sup>80</sup> P. 65, fol. 516.

<sup>82</sup> P. 65, fol. 567.

<sup>83</sup> P. 65, fol. 511 v.

Leonor Cohola, niña de ocho años, a favor del espadero Melchor de Molina <sup>54</sup>.

El 18 de diciembre de 1570 fue encomendada al mercader Alonso Hernández Ardila una niña de siete años, natural de Aisodux, hija de Vicente El Ducay, obligándose a tenerla durante doce años, pero el 27 del mismo mes la traspasó, en las mismas condiciones, al procurador Juan de Guzmán <sup>55</sup>.

Una morisca de ocho años, Brianda López Conaicola, natural del Campo de Almería, fue cedida el 30 de mayo de 1573 a Catalina Mexía por el jurado Fernando de Bustos, que le había otorgado carta de soldada el 29 de noviembre de 1570 <sup>56</sup>.

Estos traspastos no eran, de ningún modo, gratuitos, aunque en las escrituras referentes a los casos mencionados anteriormente no se alude a la cantidad que debiera ser pagada por el nuevo patrón. Pero conozco otras escrituras de traspaso en que se establece claramente la cantidad fijada, que representa una saneada ganancia para el encomendero titular. El regidor Pedro Martir de Gibaje tenía en encomendación un niño de nueve años, llamado Luis El Piqui, natural de Alhama la Seca; el 18 de enero de 1571 lo cedió a Pedro Montesinos, a quien serviría en el oficio de calzador, pero debiendo pagar al regidor Gibaje cuatro ducados anuales; las notas marginales de la escritura nos permiten conocer la explotación de que era objeto el pobre muchacho morisco: el 18 de enero de 1577 ya había cobrado el regidor 24 ducados, abonados por Pedro Montesinos en diversas partidas, «en los cuales entran quatro ducados, por razón de una burrica que dice le mató el dicho Luis El Piqui...» <sup>57</sup>; o sea, a razón de cuatro ducados anuales el «encomendero» Gibaje cobraría ochenta ducados a lo largo de los veinte años de servicio, pero el encomendado no cobraría más de veinte ducados al final del mismo espacio de tiempo.

Del mismo modo, en Vélez Blanco, el 26 de enero de 1578 el zapatero Ginés Martínez Tarazona traspasó en favor de Luis de Mula los derechos que tenía sobre un morisco de siete años de edad, no sin antes cobrar quince ducados «del que se dió por contento y pagado a su boluntad» <sup>58</sup>, además de la gratificación fijada.

<sup>54</sup> P. 65, fol. 524 v.

<sup>55</sup> P. 65, fol. 543.

<sup>56</sup> P. 65, fol. 600.

<sup>57</sup> P. 81 A, fol. 391 v.

Queda bien patente en los documentos que la obligación fundamental del «encomendero» es la de adoctrinar al morisco que se le confía; en esto nuestra institución coincide con la indiana. Las fórmulas empleadas son «para adoctrinar y encaminar en servicio de Dios e de la Santa Fé Católica». «... Le enseñar toda buena criança y dotrinar en lei de Dios nuestro Señor», «... dotrinar en las cosas de Nuestra Santa Fé Católica y otras buenas costumbres...»<sup>89</sup>.

Otra obligación del patrón o «administrador» con respecto a su encomendado es «darle de comer, beber, vestir, calzar, cama en que duerma, vida honesta, buen tratamiento y no echarlo de su servicio»; la fórmula se repite casi literariamente en todas las escrituras notariales.

Pero estas obligaciones no eran letra muerta; la Justicia velaba para que se cumplieran debidamente las condiciones impuestas por el auditor Navas de Puebla. El 27 de diciembre de 1570 le fue dada en encomendación a Jorge Salido una niña de cuatro años, llamada Sabina, hija de Alonso Narváez, morisco natural de Andarax, para que la tuviera durante 16 años, pero el 30 de abril de 1572 le fue quitada «por los malos tratamientos que le hazia... como consta por abtos que sobrello passaron ante mí, el escribano...» y fue confiada a una viuda llamada María de la Cruz (P.) para que la tuviera a su cargo y administración hasta que Sabina cumpliera veinte años<sup>90</sup>.

La gestión de Navas de Puebla impidió que algunos cristianos viejos utilizaran la encomendación como un subterfugio para esclavizar a los niños que les habían sido confiados. En el contrato quedaba claramente establecido que el morisco era persona libre y que había de ser tratado con la dignidad debida a un ser humano. Pero, además, el auditor Navas no sólo procuró mejorar la condición social de los niños que se encomendaron bajo su mandato, sino que mandó publicar unos bandos por la ciudad y comarca de Almería para que todo el que tuviera algún morisco libre en su poder lo declarara ante él y le otorgara escritura de soldada y servicio si se trataba de menores de edad, o se constitu-

<sup>88</sup> P. 3188, fol. 21.

<sup>89</sup> P. 65, fol. 493 v., 495 y 513.

<sup>90</sup> P. 65, fol. 609.

yera en «fiador depositario» si eran mayores. Estos preciosos documentos notariales otorgados ante los escribanos revelan una mejora en las condiciones sociales de los moriscos.

En Almería había, desde antes de la rebelión, muchos niños «a soldada» procedentes sobre todo de las zonas rurales, cuyos padres habían contraído deudas con los propietarios de tierras debido a lo exorbitante de las rentas agrícolas; estos niños, tras largos años de servicio, contribuían a saldar las cuentas. Un morisco de Gador, Pedro López, había puesto a servir un hijo suyo de diez años de edad con el escribano Juan de la Trinidad, ahora éste debió otorgarle una nueva carta de soldada obligándose a darle al finalizar los diez años quince ducados «no embargante que no estaba obligado (anteriormente) a darle más que onze ducados»<sup>91</sup>.

El sastre Baltasar de Molina, vecino de Almería, tenía también a su servicio una morisca de ocho años, llamada María, entregada por su padre, Diego de Motril, natural de Dalías<sup>92</sup>; Andrés Hasmagzil, vecino de Tabernas, había cedido un niño, llamado Diego, al escribano público de Almería Luis Gallego<sup>93</sup>; el escudero Juan Rodríguez de Mira tenía a soldada un niño, Diego Antar Chala, y una niña, Costanza, entregados antes de 1568 por sus padres, García Chala, vecino de Huercal, y Pedro Caçaça, natural de Dalías<sup>94</sup>; casos que revelan tristes dramas familiares derivados de la pésima situación económica en que se encontraban muchos aparceros moriscos en los años inmediatos a la Rebelión.

En una carta de soldada, otorgada el 19 de diciembre de 1570, encontramos curiosas reminiscencias de la antigua esclavitud por deudas: Diedo El Piqui Gallego, morisco de Alhama de Marchena, debía 50 ducados al regidor de Almería Pedro Martir de Gibaje; ante la imposibilidad de satisfacer la deuda, Diego entregó al regidor dos niños hijos suyos «para que acudieran con la soldada dellos en cuenta de los dichos cincuenta ducados»<sup>95</sup>.

Según el bando mandado publicar por Navas de Puebla el

<sup>91</sup> P. 65, fol. 491.

<sup>92</sup> P. 65, fol. 479.

<sup>93</sup> P. 65, fol. 515 v.

<sup>94</sup> P. 65, fol. 549.

<sup>95</sup> P. 65, fol. 550.



30 de octubre de 1570, todos estos niños tuvieron que ser declarados ante la Comisión Real, y a todos tuvieron que otorgar sus amos nuevas escrituras de soldada, mejorando con ello la situación del niño morisco, pues los contratos leoninos que habían debido aceptar sus padres fueron sustituidos por actas de encomendación realmente paternalistas.

Navas no sólo protegió a los niños encomendados, sino que también libró de la expulsión a moriscos ancianos, que permanecieron, gracias a él, en Almería, librándose de una muerte segura por las calamidades de la deportación. El 19 de diciembre de 1570 Sancho Villarroel, vecino de la ciudad, fue autorizado a que permaneciera en su casa una anciana morisca de setenta años, llamada Isabel, «como persona libre»<sup>96</sup>; días antes, había comparecido ante Navas de Puebla un morisco, Andrés Begún, pidiéndole licencia para quedarse en Almería «porque abía sido leal y entendía el oficio de molinero y que era de edad de más de sesenta años»; el auditor se lo concedió, y que pudiera ejercer su oficio, constituyéndose fiadores suyos Gerónimo de Lorenzana y Pedro de Moguer, vecinos de Almería<sup>97</sup>; otro anciano morisco, natural de Inox, llamado Diego Martínez, que por ser «rebelado», como se dice taxativamente en el documento, debía salir del reino de Granada, fue también autorizado por Navas a permanecer en Almería y a ejercer su oficio de hornero en la fortaleza de la ciudad, con tal de que Alvaro de Sosa, alcaide de la Alcazaba, se obligara a tenerlo «en guardia y custodia», debiendo también proporcionarle comida, cama, vestido y calzado<sup>98</sup>.

Navas de Puebla reprimiendo abusos cometidos contra los moriscos llegó incluso a enfrentarse con la primera autoridad militar de Almería, el capitán García de Villarroel. Don Juan de Austria había publicado bandos perdonando a los moriscos rebelados, con tal de que depusieran sus armas y acudieran a ciertos lugares señalados; los encontrados fuera de estos sitios podían ser reducidos a esclavitud, pasando a ser propiedad del que los sorprendiera. Ello, por su vaguedad, se prestó a ciertos abusos, pues bastaba encontrar cualquier pobre labriego morisco en las afueras de un

<sup>96</sup> P. 65, fol. 556.

<sup>97</sup> P. 65, fol. 527.

<sup>98</sup> P. 65, fol. 560.

pueblo para capturarlo como «descaminado». El capitán Gil Gutiérrez había sorprendido, en las cercanías de Almería, a Martín de Mendoza, vecino de Andarax, y Francisco y Luis Alanis, naturales de Dalías; García de Villarroel se los adjudicó como esclavos, pero Navas, enterado de este abuso, los dio por libres, haciéndolo constar en auto pasado ante el escribano público Gerónimo de Castro <sup>99</sup>.

Por la misma razón de la vaguedad del bando, el capitán gobernador del castillo de Tabernas, Juan de Peñarroxa, había reducido indebidamente a esclavitud dos moriscas, Isabel, esposa de Alonso Drabayel, y María Navarro, pero enterado Navas de Puebla les devolvió su libertad <sup>100</sup>.

Muy eficaz fue la labor emprendida por Navas contra Julián de Pereda, alférez de la compañía del capitán Villarroel, al que condenó a pagar 6.000 maravedís por efectuar una «entrada» en los lugares del río de Almería en contra de los pactos habidos entre los moriscos y don Juan de Austria; igualmente le fueron retiradas varias esclavas, procedentes de esa abusiva cabalgada, y que le habían sido adjudicadas por el capitán Villarroel <sup>101</sup>.

Es consolador, en época de tanta codicia, encontrar una figura como el auditor Navas de Puebla, preocupado por defender la libertad y dignidad del morisco; parece como si este personaje conociera las obras en pro de los indios del ilustre fray Bartolomé de las Casas, cuyo centenario celebramos; en cualquier caso habrá que reconocer en Navas de Puebla un precioso jalón en la lucha por el establecimiento de los Derechos Humanos.

## APENDICE DOCUMENTAL

### Documento núm. 1

1570, noviembre 23, Almería. «Carta de soldada otorgada por Gaspar Ver-nal, vecino de Almería, en favor de Brianda, morisca de once años de edad», A. H. P., Almería, P. 65, fol. 478.

En la cibdad de Almería a veynte e tres dias del mes de noviembre de mill e quinientos e setenta años, ante mí el escrivano público e testigos

<sup>99</sup> P. 81 A, fol. 237 v.

<sup>100</sup> P. 81 A, fol. 244.

<sup>101</sup> P. 81 A, fol. 240 v.

aquí contenidos, Gaspar Vernal, vecino desta ciudad, dixo que por quanto el Ilustre Señor e Licenciado Navas de Puebla, abditor general del Armada de Su Magestad, que reside en esta ciudad por orden del Serenísimo Señor Don Juan de Austria, le ha entregado a Brianda, hija de Miguel Colón, vecino de Dalías, que será de edad de honze años, poco más o menos, e asimismo a Miguel Colón, hermano de la dicha Brianda, de edad de seis años, porque son huerfanos, para los tener en su servicio e los dotar, e así los tiene en su poder para el dicho efeto, por tanto el dicho Gaspar Vernal por aquella via e forma que mejor de Derecho a lugar otorgó e conoció que recibia e recibió a servicio e soldada a los dichos Brianda e Miguel, su hermano, por quinze años primeros siguientes que corren e se cuentan desde oy dia de la fecha desta carta en adelante, durante los quales se obligó de les dar de comer e beber e bestir e calçar e cama en que duerman e vida onesta, y en fin de dicho tiempo dará e pagará a la dicha Brianda por los dichos doze años de servicio veynte ducados e al dicho Miguel por los dichos quinze años otros veinte ducados para ayuda de su casamiento o para lo que ellos quisieren; obligose que durante el dicho tiempo no los echará de su casa e servicio so pena de les pagar a cada uno los dichos veinte ducados de contado, e para el cumplimiento e paga dello obligó su persona e bienes, muebles e raíces, avidos e por aver, e por esta carta dió poder cumplido a todas las Justicias de Su Magestad para que le compelan e apremien a ello como por sentencia definitiva de juez competente contra él dada e por él consentida e pasada en cosa juzgada, renunciando todas las leyes que sean en su favor e así mismo la Ley General en forma, e otorgó esta carta, según dicho es, e la firmó de su nombre, siendo testigos Francisco de Quevedo y Diego de Vaeça e Juan de Lezana, vecinos desta ciudad... Passó ante mí Cosme de Quevedo escrivano público.

Documento núm. 2

1570, noviembre 23, Almería. «Carta de soldada otorgada por Alonso de Robles en favor de Isabel, morisca de tres años de edad», A. H. P., Almería, P. 65, fol. 476 v.

En la ciudad de Almería a veynte e tres dias del mes de nobiembre de mill e quinientos e setenta años, ante mí el escrivano público e testigos infrascriptos pareció un hombre que se dixo llamar García Grimaldo, vezino que dixo ser del lugar de Níeles, rebelado, e dixo que por quanto por mandado de Su Magestad él está en esta dicha ciudad para se embarcar en las Reales Galeras para yr en ellas a do Su Magestad fuere servido, e porque él tiene por su hija, e de Maria su muger, una niña llamada Isabel, de tres años poco más o menos, la qual se llevasen consigo se acia morir por el camino por ser grandes los trabajos dél, e ser la susodicha muy pequeña, e porque su voluntad es que la dicha su hija sea bien dotrinada en la lei

de Dios Nuestro Señor, e buena criança, e para ello an señalado y escogido a Alonso de Robles, notario de la Abdiencia Episcopal desta dicha cibdad, persona abta para quellos puedan conseguir esta su voluntad e porque lo an tratado con él, y él por les hazer bien e buena obra lo quiere aceptar, e de su propio motu e voluntad le quiere dar sustento e poner en obra, e le dotrinar en la Sancta Fee Católica. Por tanto en la mejor forma e manera que de derecho a lugar dixo e otorgó que ponía e puso a soldada e servicio a la dicha Ysabel, su hija, con el dicho Alonso de Robles, por tiempo v espacio de veynte e cinco años cunplidos primeros siguientes, con tanto que a el fin dellos la a de casar e ayudalle al su casamiento conforme a su merecimiento, y el discurso de tiempo que le ubiere servido, sin que sea obligado a la echar de su servicio si no fuere con causas bastantes. Y el dicho Alonso de Robles questaba presente e oyó y entendió todo lo contenido e dicho en esta dicha escritura por el dicho García Grimaldo se obligó a lo cunplir según e como de suso se declara, los quales por lo que son obligados a cunplyr, obligaron sus personas e bienes muebles e raíces, avidos e por aver, e para ello dieron poder cunplido a todas e qualesquiera Justicias de Su Magestad Real que los compelan e apremien a lo cunplir e aver por firme e apremien a que tengan, guarden, cunplan e paguen lo en esta carta contenido como si contra ellos fuese sentenciado por sentencia definitiva de juez competente contra ellos dada, consentida e pasada en cosa juzgada. Renunciaron todas leyes en su favor, e la lei general en forma, e lo firmó de su nonbre el dicho Alonso de Robles, e por el dicho García Grimaldo un testigo. Siendo testigos Sebastian Aguilar e Simón de Hariza e Rodrigo Esp... vezinos de Almería. Otorgolo el dicho García Grimaldo por lengua de Francisco Alagin que ansi mesmo fue testigo. Alonso de Robles (firmado). Por testigo Sebastian de Aguilar (firmado). Passó ante mí Cosme de Quevedo escrivano público. Derechos un real.

